

III.- OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Decreto 215/1991, de 26 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista en Alatoz (Albacete).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista en Alatoz (Albacete), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista en Alatoz (Albacete), cuya descripción figura como anexo al

presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 26 de noviembre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La iglesia parroquial de San Juan Bautista es una buena construcción dieciochesca de planta de cruz latina con tres capillas a cada lado de la nave central, comunicadas entre sí, muy profundas y cubiertas con bóvedas de arista. La cubierta del crucero está resuelta con una airosa cúpula gallonada sobre pechinas, abierta en cuatro vanos. La nave central está cubierta con bóveda de cañón con lunetos, dividida con arcos fajones que apean en pilastras cajeadas, por encima de las que corre un entablamento circundado todo el edificio. La cabecera es rectangular y plana. A la derecha de la nave central se encuentra la sacristía. Es de planta cuadrangular cubierta con bóveda de arista; a lo pies de la nave corre un coro alto sobre arco de medio punto.

La decoración del conjunto es a base de yeserías con tarjas rococó.

Al exterior la fábrica es de ladrillo y mampostería, como las iglesias del primer barroco, con una sola nave lateral de dos cuerpos; la portada principal, a los pies, ofrece un rústico almohadillado de inspiración vigñofesca como la ventana que está sobre ella, tiene un frontón mixtilíneo.

El templo se bendijo en 1780 y sus artífices están vinculados con otras obras murcianas.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, ubicado en la plaza de la Virgen, n.º 8, en Alatoz (Albacete).

AREA DE PROTECCION

El área de protección vendría definida por:

- Manzana 16.- Parcelas 001, 002, 010, 011, 012 y 013 completas.
- Manzana 17.- Parcelas 001, 002 y 003 completas.
- Manzana 13.- Parcelas 003, 004, 006

completas y fachada de la parcela 022 a la calle Iglesia n.º 3.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

